

**LAS EMPRESAS DEL GRUPO IBERCAL MORTEROS CONDENADAS
POR EL USO ILEGÍTIMO DE LAS MARCAS “INNERSEAL” Y “TOPSEAL”**

El Tribunal de Marcas de la UE con sede en Alicante ha confirmado la condena al Grupo Ibercal por infracción de las reconocidas marcas “INNERSEAL” y “TOPSEAL” de la empresa noruega Maynor AS.

Se confirma que durante varios años el Grupo Ibercal ha comercializado productos para la impermeabilización del hormigón utilizando, de forma ilegítima, las marcas “INNER SEAL” y “TOPSEAL”, sin contar con la debida autorización del titular de la marca, causando confusión entre los destinatarios de este tipo de productos de impermeabilización.

De esa forma, el Grupo Ibercal ha conseguido obtener la adjudicación de numerosas obras en concursos públicos en España, en los que el pliego de condiciones prescribía la utilización de los productos CONTROL INNERSEAL y TOPSEAL o equivalente, logrando un trasvase de clientela de Maynor AS a Therglass.

Con la sentencia de segunda instancia de 30 de junio de 2022, que confirma íntegramente los pronunciamientos de condena de la sentencia de primera instancia dictada el 21 de abril de 2021, hemos conseguido finalmente un pronunciamiento condenatorio, después de años de lucha por defender nuestras valiosas marcas CONTROL INNERSEAL y TOPSEAL.

En su escrito de demanda, Maynor AS, aportó abundante documentación para acreditar que las marcas originales "TOPSEAL" e "INNERSEAL" gozan de un alto grado de reconocimiento en el sector de la construcción a nivel internacional por su fiabilidad, eficacia y altísima calidad. Estos productos son de la más alta calidad y gracias al uso en su formulación de un catalizador que constituye uno de los secretos industriales más valiosos de Maynor AS. Gracias a esta formulación, que Ack-sol denominó “nanocristalización catalizada”, se han conseguido productos de impermeabilización con un nivel de penetración en el hormigón que no alcanza ningún otro producto existente en la actualidad.

Pues bien, ha quedado acreditado que las empresas del Grupo Ibercal han utilizado las denominaciones INNER SEAL y TOP SEAL en sus productos para posicionarlos en el mercado español como productos “equivalentes” a los productos CONTROL INNERSEAL y CONTROL TOPSEAL de Komsol y Ack-sol, causando una grave confusión entre los destinatarios de este tipo de productos y logrando así un trasvase de la clientela ilegítimo.

El Juzgado de Marca de la UE en su sentencia dice expresamente lo siguiente:

“12. En el caso presente, como expondré a continuación, no puede afirmarse que la utilización de los términos “INNER SEAL”, “INNER SEAL +” y “TOP SEAL” se haya efectuado para describir los productos identificados con la marca “THERGLASS”, máxime

cuando la marca viene seguida del término “CONCRETE”, que es el término en inglés del producto hormigón; sino que el uso que se hace de los indicados términos lo es, y no tiene otra explicación, para hacer parecer a los consumidores de los productos identificados con los signos supuestamente infractores, como un producto alternativo a los productos identificados con las marcas de MAYNOR, esto es, para diferenciar el producto “THERGLASS” del producto “MAYNOR”, **perjudicando de esta forma la función indicadora del origen empresarial, pero fundamentalmente la función publicitaria y de inversión de las marcas de MAYNOR, al lograr el trasvase de los consumidores de MAYNOR a THERGLASS mediante la simple puesta en conocimiento de los consumidores de que los productos “THERGLASS CONCRETE” identificados con los términos “INNER SEAL”, “INNER SEAL +” y “TOP SEAL” son productos alternativos de los productos “MAYNOR” identificados con las marcas “INNERSEAL”, “INNERSEAL PLUS” y “TOPSEAL”.** Esta actividad infractora resalta sobremanera en la documentación técnica, en la que mediante la descripción del producto identificado con los términos en conflicto, el consumidor puede establecer una eficaz comparación entre las características de los productos de THERGLASS respecto de los productos de MAYNOR, actuando los signos en conflicto como una eficaz herramienta de oferta de una alternativa.”

De esta forma, el tribunal “llega a la conclusión de que existe una prueba contundente del hecho de base de la pretensión declarativa de infracción marcaria”.

La sentencia declara que los siguientes productos, fabricados y comercializados por el Grupo Ibercal, son productos infractores de nuestras marcas registradas INNERSEAL y TOPSEAL:



Home > NANO CRISTALIZACIÓN CATALIZADA > Therglass® Concrete INNER SE

Therglass® Concrete INNER SEAL PLUS

Es un aglutinante mineral e inorgánico a base de nano-silicatos minerales, así como para el tratamiento de nano-cr: hormigón vulnerables, tales como los suelos industriales, parki

Category: [NANO CRISTALIZACION CATALIZADA](#)



Home > NANO CRISTALIZACION CATALIZADA > Therglass® Concrete INNER SEAL

Therglass® Concrete INNER SEAL

Es un aglutinante mineral e inorgánico a base de nano-silicatos de sc hormigones.

Category: [NANO CRISTALIZACION CATALIZADA](#)



Home > SELLADO Y PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD > Therglass® Concrete TOP

Therglass® Concrete TOP SEAL HD

Es un sellador impermeabilizante concentrado de alta penetración.

Category: [SELLADO Y PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD](#)



Home > SELLADO Y PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD > Therglass® Cc

Therglass® Concrete TOP SEAL DX

Es un compuesto hidrofugante a base de nano-partículas d

Category: [SELLADO Y PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD](#)

En nuestra demanda pusimos de manifiesto cómo las empresas del Grupo Ibercal se valían de entidades homologadas por Therglass Concrete Company en distintos territorios (tales como Impermeabilizaciones, S.L. (NANOIM), a la empresa Hercubeca, S.L. y a Construbalon, S.L.), no solo para concurrir a proyectos de licitación pública en los que se habían prescrito los productos Control Inner Seal y Control Top Seal, sino que también vendían los productos infractores al por menor y al por mayor en almacenes de materiales de construcción o a empresas de impermeabilización.

El fallo de la sentencia de primera instancia del Juzgado de Marca de la UE de Alicante, confirmado en segunda instancia por la Audiencia Provincial de Alicante actuando como Tribunal de Marcas de la UE es contundente:

1. Declara que con la fabricación, el ofrecimiento, la promoción, la comercialización y la posesión para tales fines de productos identificados con el signo distintivo "INNER SEAL", "INNER SEAL +" (y su variante "INNERSEAL PLUS") y "TOP SEAL", las entidades mercantiles Ibercal Morteros, S.L., Ibercal International Business, S.L.U. y Therglass Concrete Company, S.L., han infringido las marcas de la UE INNERSEAL y TOPSEAL titularidad de la compañía sueca Maynor AS, licenciadas en España a Komsol Hispania y Ack-sol.
2. Condena a las entidades del Grupo Ibercal:
 - a) A cesar en el uso de los signos distintivos "INNER SEAL", "INNER SEAL PLUS", "INNER SEAL +" y "TOP SEAL" con el pago de una indemnización coercitiva de 600 euros por día que continúe la infracción.
 - b) A retirar del mercado a su costa todos los productos infractores, incluyendo todos los embalajes, material publicitario, etiquetas u otros documentos en los que se haya materializado la violación de marca.
 - c) A destruir a su costa todos los productos, embalajes, material publicitario, etiquetas u otros documentos en los que se haya materializado la violación de los derechos de marca objeto de la demanda.
 - d) A indemnizar a la entidad mercantil Maynor AS, con carácter solidario, por la infracción de las marcas de la Unión Europea "INNERSEAL" y "TOPSEAL", en las cantidades que se concreten en la fase de ejecución de sentencia, según el criterio de los beneficios obtenidos por el infractor con los productos ilícitamente marcados.
 - e) A publicar a su costa, la presente sentencia en dos revistas especializadas del sector de la construcción: la revista digital CONSTRUMÁTICA (www.construmatica.com) y la Revista de Obras Públicas, también en su formato digital (www.ropdigital.ciccp.es).
 - f) A pagar las costas procesales de primera y de segunda instancia.

Maynor, Komsol y Ack-sol seguirán defendiendo con firmeza sus marcas ante cualquier imitación o utilización ilegítima por parte de terceros, con objeto de preservar su valor y su reputación frente a usurpaciones que pongan en riesgo la calidad de los proyectos o puedan poner en peligro la vida y la seguridad de las personas.

Estaremos encantados de atenderle para resolver cualquier duda o ampliar información sobre esta noticia en:

[datos de contacto]